

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

#### **14015** REAL DECRETO 645/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Javier Alsina Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Javier Alsina Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Girona que, en sentencia de 26 de mayo de 1992, resolutoria del recurso de apelación contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Girona de fecha 27 de abril de 1992, le condenó a la pena de tres años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a don Javier Alsina Sánchez, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

#### **14016** REAL DECRETO 646/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Eugenio Aparicio Cuesta.

Visto el expediente de indulto de don Eugenio Aparicio Cuesta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Toledo que, en sentencia de 30 de octubre de 1987, le condenó a la pena de cinco años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a don Eugenio Aparicio Cuesta de un tercio de la pena privativa impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

#### **14017** REAL DECRETO 647/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a doña Elena Aransay Saura y don Francisco Javier Egozcuezábal Eslava.

Visto el expediente de indulto de doña Elena Aransay Saura y don Francisco Javier Egozcuezábal Eslava, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada

al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 1 de Vitoria que, en sentencia de 19 de mayo de 1992, les condenó a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, accesorias y multa de 1.000.000 de pesetas; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en conmutar a doña Elena Aransay Saura y don Francisco Javier Egozcuezábal Eslava la pena privativa de libertad impuesta, por la de nueve meses de prisión menor, a condición de que no vuelvan a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

#### **14018** REAL DECRETO 648/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a doña Ursula Martín Hernández.

Visto el expediente de indulto de doña Ursula Martín Hernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal número 2 de Santa Cruz de Tenerife que, en sentencia de fecha 2 de marzo de 1992, la condenó a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en indultar a doña Ursula Martín Hernández de la mitad de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

#### **14019** REAL DECRETO 649/1993, de 3 de mayo, por el que se indulta a don Antonio Nicolás Rivero Machado.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Nicolás Rivero Machado, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de La Coruña, en sentencia de 22 de febrero de 1991, a la pena de ocho años de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 1993,

Vengo en conmutar la pena privativa de libertad impuesta a don Antonio Nicolás Rivero Machado, por la de seis años y un día de prisión mayor